

REPÚBLICA DE PANAMÁ



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECURSO DE IMPUGNACIÓN

EXPEDIENTE No. 016-2008
RECURRENTE: BIO CIENTIFICA, S. A.
ACTO IMPUGNADO: Resolución No.DSA-39-2008 de 26 de junio de 2008 mediante la cual se adjudica el Renglón No. 3 dentro de la Licitación Pública No.2008-1-90-0-07-LP-008070, proferida por la Universidad de Panamá (UP).

Magistrado Ponente: MARTÍN WILSON CHEN.

RESOLUCIÓN No. 062-2008 TAdCP de 28 de julio de 2008 (Pruebas).

Por la cual se admiten pruebas, dentro del proceso de impugnación promovido por **BIO CIENTIFICA, S. A.**

CONSIDERANDO:

Que dentro del Proceso de Impugnación instaurado por la empresa **BIO CIENTIFICA, S. A.**, en contra de la Resolución No.DSA-39-2008 de 26 de junio de 2008 sólo en cuanto a los efectos de la adjudicación del renglón No.3 a la empresa NES SCIENTIFIC, S.A., dentro de la Licitación Pública No.2008-1-90-0-07-LP-008070 para el "Suministro de equipos para el Laboratorio de Suelos del Centro Regional Universitario de Los Santos", proferida por la Universidad de Panamá (UP), se adujeron y acompañaron al libelo del recurso las siguientes pruebas:

1. Copia fotostática de la Resolución N° DSA-39-2008 de 26 de junio de 2008.
2. Copia fotostática de Informe de la Comisión Verificadora.
3. Copia fotostática de Certificación de existencia de Bio Científica, S. A.
4. Copia fotostática de la Fianza de Propuesta de "Fianzas Internacionales" (sic).
5. Copia fotostática Addenda N° 2 al Pliego de cargos de la Licitación Pública N°.2008-1-90-0-08-LP-008070.
6. Copia fotostática del Formulario de propuesta de Bio científica, S. A.,(sic) donde se indican los números de teléfonos y fax y el correo electrónico.
7. Copia fotostática de de la cotización N° PE-AA-UNIV.PANAMA REG.LS-300408-012-JO, de Nescientific.- (sic).
8. Copia fotostática del panfleto ilustrativo del Espectrofotómetro de Absorción Atómica Perkin Elmer modelo AAnalyst 200. (sic).
9. Copia fotostática de las especificaciones técnicas de: Espectrofotómetro de Absorción Atómica marca Varian Modelo SpectrAA 24FS.- (sic).
10. Panfleto ilustrativo Absorción Atómica marca Varian Modelo SpectrAA 24FS.- (sic).
11. Solicitamos se oficie a la Superintendencia de Seguros (Sic) a fin de que este ente certifique si existe alguna aseguradora con el Nombre de Fianzas Internacionales.

Que la Recurrente BIO CIENTÍFICA, S.A., acompañó al libelo del Recurso la Fianza de Impugnación No. 072-001-000006666-000000, emitida por la Compañía Internacional de Seguros, S. A. a la Orden del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, por un límite máximo de responsabilidad de B/.5,705.00", sin hacer referencia alguna de la incorporación de ésta dentro del Recurso de impugnación presentado. (Visible a foja 73 del Expediente del Tribunal).

Que el día 11 de julio de 2008 la recurrente BIO CIENTÍFICA, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 342 del Decreto Ejecutivo 366 de 2006 y a requerimiento de la Secretaria del Tribunal de 9 de julio del presente año, (visible a fj.72 del Expediente del Tribunal), adjuntó al libelo del recurso los siguientes documentos corregidos:



1. Copia del Certificado de Inscripción de la Sociedad Anónima denominada BIO CIENTÍFICA, S. A., debidamente registrada en la ficha: 405797, documento 268959 de la Sección de Micropelículas, mercantil del Registro Público, desde el diez (10) de septiembre de 2001, debidamente autenticado ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, probando con ello la existencia y representación legal de la sociedad.
2. Endoso de la Fianza de Impugnación No.072-001-000006666000000 indicando:
 - a. La entidad en cuya orden se emite, agregando a la Contraloría General de la República luego del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, y
 - b. El término de vigencia indicado que es por un (1) año, de 09 de julio de 2008 hasta el 09 de julio de 2009.
(Documentos visibles como: Certificado a foja 76, el endoso a fojas 78 a la 79 y la diligencia de su consignación a foja 77 todos del Expediente del Tribunal).

Que el día 23 de julio de 2008, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el Informe de Conducta suscrito por el Doctor Gustavo García de Paredes, Rector de la Universidad de Panamá (UP), con el cual también se adjunta el expediente administrativo del Acto Público de la Licitación Pública No.2008-1-90-0-07-LP-008070, y su respectivo índice de contenido, indispensable para el manejo del mismo, el cual consta de un (1) tomo conformado por doscientas treinta y siete (237) fojas útiles.

Que no se recibió escrito alguno de alegaciones en interés de la Ley, ni de parte interesada alguna; dentro del término de Ley, cual venció el día 25 de julio de 2008 conforme a Certificación acreditada por la Secretaria del Tribunal. (Visible a foja 101).

Que corresponde al Magistrado Sustanciador de la causa, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo No. 5 de 16 de Agosto de 2007, admitir o rechazar las pruebas presentadas o aducidas por las partes; por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas adjuntas e incorporadas por la empresa recurrente BIO CIENTÍFICA, S.A., dentro del libelo de Recurso de Impugnación contra la Resolución No.DSA-39-2008 de 26 de junio de 2008 sólo en cuanto a los efectos de la adjudicación del renglón No.3 a favor de la empresa NES SCIENTIFIC, S.A., dentro de la Licitación Pública No.2008-1-90-0-07-LP-008070 para el "Suministro de equipos para el Laboratorio de Suelos del Centro Regional Universitario de Los Santos" proferida por la Universidad de Panamá (UP), las cuales se identifican a continuación:

1. Copia fotostática de la Resolución N° DSA-39-2008 de 26 de junio de 2008.
2. Copia del Certificado de Inscripción de la Sociedad Anónima denominada BIO CIENTÍFICA, S. A., debidamente registrada en la ficha: 405797, documento 268959 de la Sección de Micropelículas, mercantil del Registro Público, desde el diez (10) de septiembre de 2001, debidamente autenticada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.

SEGUNDO: No Admitir las siguientes pruebas adjuntas al libelo del Recurso, por considerar que las mismas venzan sobre actuaciones ya realizadas e integradas e incluso incorporadas dentro del expediente administrativo visibles en las fojas detalladas, por lo que no aportan nuevos elementos de juicios para su valoración dentro del presente proceso:

1. Copia fotostática de Informe de la Comisión Verificadora. (Fjs. 227 a 229).
2. Copia fotostática de la Fianza de Propuesta de "Fianzas Internacionales". (Fj. 65).
3. Copia fotostática Addenda N° 2 al Pliego de cargos de la Licitación Pública N°.2008-1-90-0-08-LP-008070. (Fjs. 40 a 43).
4. Copia fotostática del Formulario de propuesta de Bio científica, S. A.,(sic) donde se indican los números de teléfonos y fax y el correo electrónico. (Fj. 211).



5. Copia fotostática de de la cotización N° PE-AA-UNIV.PANAMA REG.LS-300408-012-JO, de Nescientific.- (sic). (Fjs. 164 a 167).
6. Copia fotostática del panfleto ilustrativo del Espectrofotómetro de Absorción Atómica Perkin Elmer modelo AAnalyst 200. (sic) (Fjs. 124 a 141).
7. Copia fotostática de las especificaciones técnicas de: Espectrofotómetro de Absorción Atómica marca Varian Modelo SpectrAA 24FS.- (sic) (Fjs. 190 a 194).
8. Panfleto ilustrativo Absorción Atómica marca Varian Modelo SpectrAA 24FS.- (sic) (Fjs. 174 a 189).

TERCERO: **No Admitir** la solicitud interpuesta por la parte recurrente de oficiar ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros sobre la existencia de una empresa afianzadora por ser ésta materia competencia privativa de la Contraloría General de la República conforme lo disponen los artículos 85 y 86 de la Ley 22 de de 2006, 269 del Decreto Ejecutivo 366 de 2006; por lo que este Tribunal no puede acoger dicha petición probatoria en este instante por ser improcedente, toda vez que dicha fianza ya reposa en el expediente administrativo.

CUARTO: **Incorporar** al proceso, el Informe de Conducta suscrito por el Doctor Gustavo García de Paredes, Rector de la Universidad de Panamá (UP), y el Expediente Administrativo contentivo del Acto Público de la Licitación Pública No.2008-1-90-0-07-LP-008070 para el "Suministro de equipos para el Laboratorio de Suelos del Centro Regional Universitario de Los Santos", el cual consta de un (1) tomo conformado por doscientas treinta y siete (237) fojas útiles, y su respectivo índice de contenido indispensable para el manejo del mismo.

QUINTO: **Advertir** a las partes que al no haber pruebas que practicar dentro del presente proceso, se pasará a la etapa de alegatos, luego de la notificación de la presente resolución, momento éste en el cual se abrirá el término común de tres (3) días hábiles para presentar sus alegatos ante este Tribunal.

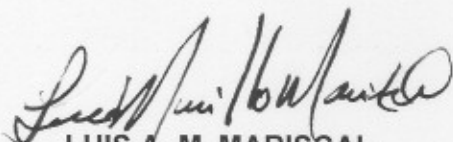
SEXTO: **Comunicar** a las partes que concluida la etapa de alegatos, el Tribunal procederá a resolver el recurso presentado atendiendo el término señalado en la Ley, salvo que se dicte una resolución para mejor proveer.

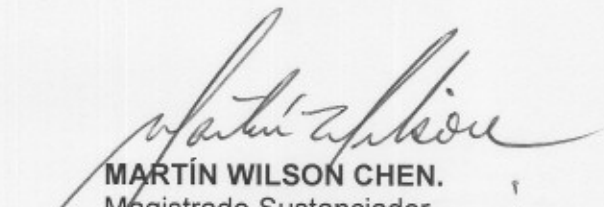
SÉPTIMO: **Señalar**, que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

OCTAVO: **Notificar**, el contenido de la presente Resolución a través del Portal Electrónico "Panamá Compra" y en el tablero de anuncios del Tribunal, notificación que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles posteriores a su alza en el portal electrónico "Panamá Compra".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 40, 86, 104, 113 y 114 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006; artículos 88, 269, 318, 351, 352, 353 y ss. del Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006; Acuerdo No.5 de 16 de agosto de 2007, que adopta normas de procedimiento y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas; y, Ley 38 de 31 de julio de 2000, sobre Procedimiento Administrativo General, en lo aplicable.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS A. M. MARISCAL
Secretario General.


MARTÍN WILSON CHEN.
Magistrado Sustanciador